

## El virus del sarampión puesto en entredicho. El Dr. Stefan Lanka gana en los tribunales.



El Dr. Lanka se reúne con la prensa.

Desde principios de los años 90, el biólogo alemán Dr. Stefan Lanka ha estado a la vanguardia desafiando la teoría médica que establece que los virus son la causa de enfermedades infecciosas como hepatitis, SIDA, la gripe, la polio, el herpes o el sarampión. Caroline Markolin ha presentado las actividades del Dr. Lanka en su vídeo “Virusmanía” con todo detalle (ver parte 2 de las grabaciones en esta web- empezando en el minuto 8:08).

Basado en sus estudios de virología, el Dr. Lanka descubrió que los virus son componentes vitales de las formas de vida simples pero que no existen como tal en organismos complejos como los seres humanos, los animales o las plantas. Su investigación muestra que los virus vistos como causantes de “infecciones virales” son en realidad partículas ordinarias que han sido malinterpretadas como constituyentes de los virus en cuestión. El Dr. Lanka también ha determinado que los virus no tienen un efecto destructivo en el hospedador, como se considera generalmente. Estos descubrimientos están en total concordancia con los descubrimientos del Dr. Ryke Geerd Hamer que ya demostró en 1980, al contrario de la teoría estándar, que los microbios no perjudican al organismo sino que juegan sin embargo un papel de apoyo durante el proceso de curación de las enfermedades (ver la cuarta ley biológica de la Nueva Medicina).

El “**juicio al virus del Sarampión**” entre el Dr. Stefan Lanka y el Médico alemán David Bardens ha recibido hasta el momento cobertura internacional (ver los artículos en CTV News de Canadá o el noticiario de la BBC). El juicio no sólo ha calentado el “debate sobre los virus” en curso. También ha avivado la discusión sobre la justificación de la vacunación infantil y la vacunación en general.

Aquí presentamos resumidamente cómo ha procedido el caso:

El **24 de noviembre de 2011**, el Dr. Lanka publica en su web que ofrece un premio de 100.000€ a quien pueda probar la existencia del virus del sarampión. En la publicación podía leerse: “ La recompensa se pagará si se presenta una publicación científica en la que no sólo se asegure la existencia del virus del sarampión, sino que también se pruebe y además, entre otras cosas, se determine el diámetro de este virus”.

En **enero de 2012**, el Dr. David Bardens afrontó el compromiso . Ofreció seis publicaciones sobre el tema y le pidió al Dr. Lanka que le transfiriera los 100.000€ a su cuenta bancaria.

Las seis publicaciones (en inglés) son:

1. Enders JF, Peebles TC. Propagation in tissue cultures of cytopathogenic agents from patients with measles. Proc Soc Exp Biol Med. 1954 Jun;86(2):277–286.
2. Bech V, Magnus Pv. Studies on measles virus in monkey kidney tissue cultures. Acta Pathol Microbiol Scand. 1959; 42(1): 75–85
3. Horikami SM, Moyer SA. Structure, Transcription, and Replication of Measles Virus. Curr Top Microbiol Immunol. 1995; 191: 35–50.
4. Nakai M, Imagawa DT. Electron microscopy of measles virus replication. J Virol. 1969 Feb; 3(2): 187–97.
5. Lund GA, Tyrell, DL, Bradley RD, Scraba DG. The molecular length of measles virus RNA and the structural organization of measles nucleocapsids. J Gen Virol. 1984 Sep;65 (Pt 9):1535–42.
6. Daikoku E, Morita C, Kohno T, Sano K. Analysis of Morphology and Infectivity of Measles Virus Particles. Bulletin of the Osaka Medical College. 2007; 53(2): 107–14.

El Dr. Lanka rechazó pagar el dinero debido a que, según él, estas publicaciones no aportaban pruebas adecuadas. En consecuencia, el Dr. Bardens llevó al Dr. Lanka a los tribunales.

En **marzo de 2015**, el tribunal del distrito de Ravensburg en el sur de Alemania determinó que los requisitos del anuncio habían sido satisfechos y ordenó al Dr. Lanka a pagar. El Dr. Lanka apeló esta decisión judicial.

En **febrero de 2016**, la Corte superior Regional de Stuttgart (OLG) reevaluó la primera sentencia, juzgando que el Dr. Bardens no reunía los requisitos ya que falló en proveer de pruebas de la existencia del virus del sarampión en *una* publicación, como pidió el Dr. Lanka en su anuncio. Por tanto el Dr. Lanka no tiene que hacer el pago de la recompensa.

El **16 de enero de 2017** el Primer Senado Civil de la Corte Federal de Alemania (BGH) confirmó la sentencia de la OLG de Stuttgart.

Los críticos del veredicto judicial argumentan que la victoria del Dr. Lanka se sustenta únicamente en *cómo* ha formulado el anuncio, nombrando que pagaría 100.000€ por la presentación de *una sola* publicación que provea pruebas ( lo que el Dr. Bardens no pudo hacer). Esta discusión, sin embargo, sólo desvía la atención de los puntos esenciales.

De acuerdo con las actas del proceso judicial (página 7/ párrafo uno), Andreas Podbielski, cabeza del Departamento de Microbiología Médica, Virología e Higiene del Hospital Universitario de Rostock, que fue uno de los expertos designados en el juicio, estableció que si bien la existencia del virus del sarampión podría ser aceptada en base a *la suma de las seis publicaciones* aportadas por el Dr. Bardens, ninguno de los autores ha conducido ningún experimento controlado de acuerdo a las definidas reglas internacionales y los principios de la buena práctica médica (ver también el método de la prueba indirecta). El Profesor Podbielski considera la falta de experimentos controlados como una “debilidad metodológica” de esas publicaciones, que son, después de todo, los estudios más relevantes sobre este tema ( no existe ninguna otra publicación que intente demostrar la existencia del virus del sarampión).

Por tanto, en este punto, una publicación sobre la existencia del virus del sarampión que soporte los controles de la buena ciencia aún no ha sido entregado.

Es más, en el juicio se hizo notar que, contrariamente a lo que es su competencia legal, como para el § 4 Acta para la Protección Infecciosa (IfSG) del Instituto Robert Koch (RKI), la mayor autoridad alemana en el campo de las enfermedades infecciosas ha fracasado en realizar Tests

sobre el alegado virus del sarampión y publicarlos. El RKI afirma que se hicieron estudios internos sobre el virus del sarampión, sin embargo, rechaza entregar o publicar los resultados.

Según el Dr. Lanka: “ Con la sentencia de la Corte Suprema en el juicio al virus del sarampión, cualquier declaración nacional o internacional sobre el alegado virus del sarampión, la infectividad del sarampión y sobre lo beneficioso y seguro de la vacunación contra el sarampión, carecen desde este momento de carácter científico y han sido por lo tanto, privadas de su base legal”.

Extraído de la web: <http://LearningGNM.com>  
Traducción: Pablo Ruiz.